



Asunto: Asistente de Dirección de Trabajo Final.

C. D. 3092

CUDAP: EXP-UBA. 47.497/16

Cdad. Autónoma de Bs. As., 28 de junio de 2016.-

V I S T O las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA. 47.497/16 – mediante las cuales la Secretaria Académica, Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ, eleva el proyecto para crear la figura de Asistente de Dirección de los Trabajos Finales y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.D. 1541/15 establece que pueden desempeñarse como Director y Co-Director de Trabajo Final un profesor, un jefe de trabajos prácticos o un ayudante primero debiendo, en este último caso, acreditar estudios de posgrado completos de Maestría y/o Doctorado y contar con la aprobación del profesor a cargo de la cátedra correspondiente.

Que el Reglamento de Trabajo Final prevé, con carácter de excepción, la posibilidad de que ayudantes primeros regulares que aun no han terminado la formación de posgrado mencionada en el Considerando anterior puedan desempeñarse como Directores y/o Co-Directores cuando un profesor con el aval de la Junta Departamental solicite la aprobación del Consejo Directivo.

Que existe un número importante de ayudantes primeros que tienen idoneidad y experiencia para asistir al Director en tareas relacionadas con el Trabajo Final que deben realizar los estudiantes.

Que la creación de la figura de un Asistente de la Dirección de Trabajo Final, serviría para encuadrar formalmente las actividades de apoyo y colaboración que el profesor que se desempeña como Director determine y una ayuda fundamental para los estudiantes en la elaboración de su Trabajo Final.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

 **ARTÍCULO 1º.-** Incorporar en los apartados III – Anexos I y II de la resolución C.D. 1541/15 la figura de "Asistente de Dirección de Trabajo Final".

ARTÍCULO 2º.- La propuesta de designación del Asistente de Dirección de Trabajo Final la elevará el Director de Trabajo Final a la Junta



Asunto: Continuación de la resolución CD. 3092/16.

C. D. 3092

CUDAP: EXP-UBA. 47.497/16

//2..

Departamental, mediante nota debidamente justificada. La designación corresponderá al Consejo Directivo previa intervención de la Comisión de Planificación y Evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Podrán desempeñarse como Asistente de Dirección de Trabajo Final los ayudantes primeros que demuestren idoneidad y experiencia en la temática del Trabajo Final.

ARTÍCULO 4º.- Será función del Asistente de Dirección de Trabajo Final colaborar con el Director de Trabajo Final en tareas específicas que éste le encomiende, relacionadas con el Trabajo Final del estudiante.

ARTÍCULO 5º.- En los casos en que el candidato a Asistente de Trabajo Final se desempeñe en una cátedra diferente a la del Director del Trabajo Final, la propuesta de designación deberá contar con el aval del profesor a cargo de la cátedra en la que se desempeña el Asistente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos y archívese.



Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 3092